Contrato 02/2012

PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

Modalidad de Contratación:

Contratación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03

Entre Municipalidad de José Leandro Oviedo domiciliada en el distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. de Itapúa República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Wilfrido Ocampos Benítez, Intendente Municipal de la ciudad de JOSE LEANDRO OVIEDO, con domicilio legal en dicha ciudad, con Cédula de Identidad N°.1.272.939, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: KUROSU & CIA S.A, domiciliada en Arroyo Porá Ruta 6ta. Km. 6 Encarnación , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Javier Valenzuela Esquivel con Cédula de Identidad N°. 1.257.623, según Poder Especial otorgado por la firma: KUROSU & CIA. S.A, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE RETROEXCAVADORA 4X4 NUEVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la compraventa de una Máquina Retroexcavadora 4x4 Marca John Deere, modelo 310J cuarto de cabina procedencia americana.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico: 30 – 011 – 02, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de

Año: 2012: 300.000.000

Año: 2013: 300.000.000

Son guaraníes (Gs. 600.000.000). Proceso programado en la modalidad de LCO N. 01/2012 PLURIANUAL.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.: 240.670.----------

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/12, convocado por la Municipalidad de José Leandro Oviedo, según Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal Nº 105/2012 y Aprobada por la Junta Municipal como Resolución N. 32/2012.----------

5. PRECIO UNITARIO EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Fecha:_____

LPN/LCO No: 01/2012

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
[illegible]	Codigo: 251010900-000	Adquisición de retroexcavadora	John Deere	Estados Unidos	un	1	nuevo	435.350.000	435.350.000
								"Precio Total:	435.350.000

Son Guaraníes: I.V.A incluidos: 435.350.000 (cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil).-

FORMA DE PAGO: 50% DEL TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: 217.675.000 ejercicio fiscal 2012 y el saldo a crédito ejercicio fiscal 2013.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: una vez firmada el contrato hasta 120 días según el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C).-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 30 de julio del 2012

.....
MARIA GILL VERDUM RUIZ DIAZ
SECRETARIA GENERAL

María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

.....
WILFRIDO OCAMPOS BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL
APODERADO
KUROSU & CIA S.A
FIRMA ADJUDICADA

KUROSU & CIA S.A
RUC.: 80002599